

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE
ADAPTADO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016**

En la sede de la FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO en fecha de encabezamiento, quien suscribe ha adoptado los siguientes acuerdos,

CONSIDERANDO

Que contempla el calendario electoral aprobado por el órgano electoral de la FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO que del 21-12-2016 al 8-1-2016 las federaciones deportivas territoriales de deporte adaptado de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa deberán elegir los representantes en la Asamblea General de la FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO conforme al número de representantes que le han sido asignados.

En su virtud,

RESOLVEMOS

Primero.- Que debo aprobar definitivamente, como hago, el censo electoral aprobado en el Anexo II de la resolución de este órgano electoral del pasado día 12-12-2016, quedando conformado por la totalidad de integrantes de los asamblearios de las federaciones deportivas de deporte adaptado de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Segundo.- Que debo instar, e insto, a las federaciones deportivas territoriales de deporte adaptado de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa para que -entre el 21 de diciembre de 2016 y 8 de enero de 2017- procedan a la elección en el seno de su Asamblea General de representantes conforme a lo expuesto en el Anexo III de la resolución del órgano electoral de fecha 12-12-2016.

Tercero.- Que debo instar, e insto, a las federaciones deportivas territoriales a que, una vez llevado a cabo el proceso de elección referido en el correlativo precedente, comunique a la FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO la identidad de las personas o entidades elegidas para llegar a integrar la Asamblea General de la federación vasca.

Consideraciones respecto de la presente resolución:

- Se ordena la difusión de la misma como sigue:
 - Publicación íntegra en la website de la FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO, apartado "Documentos/Proceso electoral".
 - Remisión íntegra a las federaciones territoriales para su inserción en el tablón de anuncios correspondiente.
 - Inserción en el tablón de anuncios de la FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTE ADAPTADO.

- Frente a la presente resolución cabe recurso frente al propio órgano electoral en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Tal es la resolución adoptada en lugar y fecha de encabezamiento.



**Fdo: Adrian Vela
JUNTA ELECTORAL**